

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N°  
1013: Medicina impartida por la  
Universidad de Atacama.**

Santiago, 26 de febrero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.306, de fecha 19 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0067-21, de 19 de noviembre de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Medicina impartida por la Universidad de Atacama, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0166-22, de 18 de agosto de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de



la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad de Atacama, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Copiapó y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado.
2. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0067-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0166-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.



8. Que, mediante Informe de Observaciones de fecha 11 de enero de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.306, de fecha 19 de enero de 2023, a la que asistió el presidente del Comité de Pares, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera** **Propósitos**

La Carrera define sus propósitos y objetivos en consistencia con las definiciones de misión, visión y Plan de Desarrollo Estratégico, tanto de la Universidad como de la Facultad en la que se encuentra inserta.

Los objetivos son operacionalizados a través de un plan operativo anual de la Carrera que detalla acciones, presupuesto, indicadores, metas y responsables en los ámbitos de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión. Asimismo, cuenta con mecanismos formalizados para el seguimiento y control de dicho plan, como de su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Facultad y de la Universidad.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes del estudiantado, y norma el actuar del personal docente, técnico y administrativo.

La información relativa a la gestión administrativa, financiera y académica se encuentra debidamente registrada, cuenta con mecanismos para corregir posibles errores y es accesible tanto para consulta como para apoyar la toma de decisiones. Asimismo, la Carrera proporciona información veraz, completa y realista acerca de los servicios que ofrece, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales los y las estudiantes ingresaron a ella.

### **Perfil de Egreso**

La Carrera, en consistencia con el Modelo Educativo Institucional, cuenta con un perfil de egreso vigente, bajo un enfoque en competencias, con cuatro áreas de desempeño, cinco competencias específicas y ocho competencias genéricas. El perfil de egreso es pertinente, actualizado, está validado y es difundido entre la comunidad académica.



La Universidad presenta un marco regulatorio y mecanismos de aseguramiento de la calidad que cautelan la coherencia de los perfiles de egreso de las carreras que imparte con las definiciones institucionales. Asimismo, cuenta con mecanismos sistemáticos para la revisión, evaluación y actualización de los perfiles de egreso, los que se aplican cada dos años. En el caso de la Carrera, hasta la fecha no se han realizado ajustes o modificaciones al mismo.

Reconocemos que tanto el perfil de egreso como el plan de estudios se encuentran en concordancia con las necesidades de salud de la región en la que se inserta la Carrera.

### **Plan de Estudios**

El diseño de la estructura curricular se realiza en consistencia con el perfil de egreso, el Modelo Educativo Institucional y el Manual de Autorregulación Curricular Institucional. El plan de estudios contempla cinco ejes de formación, 14 semestres de duración y 420 créditos SCT. La Carrera reconoce como oportunidad de mejora la estimación del tiempo real de trabajo de los y las estudiantes.

Durante 2022, se realizaron ajustes mayores al plan de estudios, los que contemplaron las siguientes modificaciones: incorporación, eliminación, división o sustitución de asignaturas; alteración de la secuencia curricular de una o varias asignaturas; eliminación o incorporación de prerrequisitos y correquisitos; y cambios en la asignación de créditos totales de una asignatura. Es importante señalar que estos cambios no impactaron el perfil de egreso. Asimismo, los programas de asignatura están en proceso de revisión, actualización y ajuste. Instamos a la Carrera a prestar especial atención a estos aspectos, para cautelar la coherencia entre el plan de estudios y su contribución al logro del perfil de egreso.

Respecto de la evaluación, la Carrera cautela que el diseño de instrumentos evaluativos sea consistente con los resultados de aprendizaje definidos para cada una de las unidades que componen las asignaturas del plan de estudios. No obstante, observamos la necesidad de revisar la pertinencia de los instrumentos utilizados. Este aspecto es refrendado por los y las estudiantes en el proceso de autoevaluación y es reconocido por la Carrera como una oportunidad de mejora.

Respecto de la integración de actividades teóricas y prácticas de manera sistemática, en los ámbitos de ciencias biomédicas, ciencias básicas, áreas preclínicas y clínicas, si bien la Carrera reconoce como oportunidad de mejora la gestión académica en relación con las actividades prácticas, destacamos que ha generado las condiciones necesarias para la adecuada implementación del plan de estudios, principalmente para contar con suficientes campos clínicos.

### **Vinculación con el Medio**

A nivel institucional, existen políticas y mecanismos de vinculación con el medio, acorde a la misión institucional. El Plan de Desarrollo Estratégico busca fortalecer la relación bidireccional a través del mutuo beneficio con el entorno y de acuerdo con los lineamientos institucionales en los ámbitos de docencia, investigación y transferencia tecnológica, además de los ámbitos de educación continua, asistencia técnica y consultoría, cultura, y colaboración en redes.

Para contribuir al cumplimiento de las definiciones institucionales en vinculación con el medio, la Facultad y el Departamento a los que adscribe la Carrera, han constituido un Consejo Asesor para el desarrollo, en conjunto con el medio externo, de la planificación, desarrollo y revisión de planes y programas de estudio, como de actividades de vinculación.

Asimismo, cuenta con un plan anual de vinculación, que detalla actividades, objetivos y responsables. Dentro de las actividades ejecutadas durante el periodo 2018–2021, es posible mencionar: asesorías, reuniones con actores relevantes del entorno, seminarios, coloquios, proyectos de investigación colaborativos, convenios de colaboración, jornadas de educación en salud, entre otras. Sin embargo, si bien la Carrera ha aumentado la vinculación con el medio, puede continuar fortaleciendo el desarrollo de estas acciones, prestando especial atención a la evaluación del resultado de estas en el proceso formativo, así como también, aumentar la participación estudiantil y la difusión de los resultados obtenidos.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

A nivel institucional, existe normativa que regula y da sustentabilidad al proyecto formativo. El sistema de gobierno está claramente definido y reglamentado. La Carrera está albergada en el Departamento de Medicina, que pertenece a la Facultad de Medicina.

Cuenta con un cuerpo directivo con experiencia en docencia y procesos administrativos asociados y con dedicación suficiente para cumplir las responsabilidades establecidas. El cuerpo administrativo es eficiente y eficaz en el uso de los recursos disponibles. Asimismo, dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo apropiado para el desarrollo del proceso formativo.

### **Personal Docente**

La Institución cuenta con normas y mecanismos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación del cuerpo docente, los cuales están debidamente reglamentados.

Para 2022, la Carrera cuenta con una dotación docente de 68 académicos y académicas, de los cuales 22% son de jornada completa, 13% de media jornada y 65% son docentes por hora. Respecto de su calificación académica, 12% cuenta con grado de doctorado, 12% con magíster y 76% con licenciatura o título profesional.

El núcleo de mayor dedicación se compone por 24 académicos y académicas, de los cuales 63% son de jornada completa y 37% de media jornada. El 25% tiene grado de doctorado y 21%, grado de magíster. Al respecto del cuerpo académico, constatamos que la Carrera incorpora, en su plan de mejoramiento, una planificación para su contratación. Recomendamos continuar con este énfasis en el desarrollo de su cuerpo académico, para dar cumplimiento a las exigencias del plan de estudios, prestando especial atención a la actividad docente en clínicas e internados.

Respecto del perfeccionamiento, el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad establece actividades de perfeccionamiento académico para brindar capacitaciones docentes en procesos de innovación y renovación curricular, institucionalización de estrategias metodológicas y de promoción del uso de TIC en la docencia. Estas actividades han sido complementadas con proyectos, lo que se ha traducido en la participación de 38% de la comunidad académica en el Diplomado en Educación Superior o en Ciencias de la Educación en Salud de la Universidad de Chile, 21% de participación en el curso de Encuentros Clínicos con Paciente Simulado y Estandarizado (ECLIPSE) de la Universidad de Chile y 13% de participación en el curso de inducción a la docencia en universidades del estado.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera de Medicina dispone de infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficientes y adecuados para los requerimientos actuales del plan de estudios. No obstante, debe cautelar el crecimiento de los mismos, en consideración del aumento de su matrícula y exigencias del plan. Es importante destacar el proyecto con el Gobierno Regional para la construcción de la nueva Facultad de Medicina, aspecto que contribuiría positivamente en el desarrollo y proyección de la Carrera.

Respecto de instalaciones y equipamiento específico para la Carrera, los estudiantes tienen acceso a laboratorios de física aplicada a la medicina, de química general y orgánica, de biología celular, molecular y anatomía, de embriología, de fisiología y de histología. También cuenta con un Centro de Habilidades Clínicas, un Laboratorio de Fisioterapia y un Laboratorio de Rehabilitación.

Respecto de la biblioteca de la Facultad, esta tiene una colección de aproximadamente 1.279 volúmenes en formato físico y digital. Cuenta con acceso a bases de datos multidisciplinarias que contienen, aproximadamente, 1.525 títulos de revistas académicas en el área de Medicina.

Valoramos que la Universidad ha propiciado la concreción de convenios asistenciales docentes con distintos campos clínicos del ámbito regional, entre los

cuales destacan las direcciones de Salud Municipal de Copiapó, Vallenar y Caldera, y el Servicio de Salud Atacama.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Carrera tiene a su disposición diversos apoyos estudiantiles en los ámbitos académicos, psicoeducativos, sociales, jurídicos y económicos, todos ellos definidos en el Sistema de Apoyo Integral al Estudiante. Asimismo, existen beneficios internos en ámbitos económicos, sociales, deportivos, de atención médica, odontológica y psicológica.

En relación con la participación estudiantil, existen políticas y mecanismos institucionales que propician la participación y organización estudiantil. El Departamento de Medicina cuenta con un Centro de Alumnos y su función principal es representar a los y las estudiantes regulares de la Carrera ante las autoridades y organismos universitarios, administrativos, educacionales y de otra índole, ya sean entidades internas o externas a la casa de estudios.

### **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La investigación científica es un componente esencial de la estrategia de desarrollo de la Universidad, como se ha declarado en el PDE 2015–2020. Para el cumplimiento de estos propósitos, cuenta con una estructura orgánica especializada, una política, además de programas y reglamentos, que guían el desarrollo de este ámbito.

Durante 2019, fueron formalizadas las líneas de investigación de la Facultad de Medicina, cuando se establecen cinco áreas prioritarias: Medicina clínica, Ciencias biomédicas, Bioética y humanidades médicas, Epidemiología y salud pública, y Educación médica.

A nivel de Carrera, se produce material educativo original, tales como manuales, guías, presentaciones, instructivos, pautas, rúbricas y talleres, entre otros. Asimismo, se presentan 20 trabajos de investigación original que tributan al proceso formativo. No obstante, consideramos importante que la Carrera propicie instancias para fortalecer la creación e investigación por parte del cuerpo docente, ya que se encuentra en un estado inicial de desarrollo.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Universidad forma parte del Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas, por lo que para la admisión de estudiantes se rige por el Sistema Único de Admisión. Los criterios y mecanismos para la admisión regular y especial de estudiantes están claramente establecidos y son accesibles al público.

Respecto de la evolución de la matrícula, observamos que la matrícula de primer año muestra una tendencia al alza en el período 2018–2022, incrementándose de 38 a 48 estudiantes. La matrícula total muestra la misma tendencia, para el mismo periodo, alcanzando los 191 estudiantes en 2022.

Acerca del indicador de retención de primer año, para las cohortes 2018–2021, observamos que presenta un deterioro, disminuyendo de cerca de 95% a 81%. Por su parte, la retención de tercer año presenta la misma tendencia, para las cohortes 2018–2019, disminuyendo de 87% a 81%. A la fecha, la Carrera no tiene cohorte de graduados y posee adecuadas tasas de retención de primer y tercer año, no obstante, debe prestar atención a estos resultados e implementar acciones de apoyo para garantizar un exitoso itinerario formativo.

Destacamos que la Carrera ha incorporado la figura de tutor o tutora de cohorte, quien acompaña a los y las estudiantes en su progresión curricular, desde lo académico a lo administrativo, siendo un apoyo para el equipo directivo y un nexo entre el estudiantado y las autoridades.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

A nivel institucional, se han desarrollado prácticas de autoevaluación y mejora continua, con mecanismos formales y sistemáticos de aseguramiento de la calidad, que se aplican de manera periódica en todas las unidades académicas que la componen.

La Carrera se presenta a su segundo proceso de acreditación sin cohorte de graduados, evidenciando en distinto grado de avance las debilidades levantadas en el proceso de acreditación anterior.



El informe de autoevaluación responde a los criterios establecidos por CNA, da cuenta de su realidad y de los avances alcanzados desde el anterior proceso de acreditación. Contó con una adecuada participación de la comunidad interna y externa. El plan de mejoramiento presentado da respuesta a las debilidades levantadas en el proceso de autoevaluación, con acciones, indicadores, metas, responsables, plazos y recursos comprometidos.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

## Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Medicina impartida por la Universidad de Atacama, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su segundo proceso de acreditación sin cohorte de graduados. A la fecha, posee adecuadas tasas de retención de primer y tercer año para las cohortes 2018 a 2021.
- Destacamos la incorporación de la figura de tutor de cohorte, quien acompaña a los estudiantes en su progresión curricular, desde lo académico a lo administrativo, siendo un apoyo para el equipo directivo y un nexo entre estudiantes y autoridades de la Carrera.
- Destacamos que la Carrera ha generado las condiciones para la adecuada implementación del plan de estudios, principalmente ha realizado las gestiones necesarias para contar con suficientes campos clínicos.
- Es importante que la Carrera propicie instancias para fortalecer la creación e investigación del cuerpo docente, ya que consideramos que es incipiente.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Medicina de la Universidad de Atacama, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Copiapó y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad de Atacama, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Copiapó y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, por un periodo de tres años, a contar del 19 de enero de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Medicina de la Universidad de Atacama deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la



Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Medicina impartida por la Universidad de Atacama

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

Abr/rbz/nvg/mgr/mjp  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000590A4

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>